San Gil, diciembre 14 de 2022

Señores
PISCICOLA SAN SILVESTRE S. A

REF.: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA SUSCRIPCION CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.

Por medio de la presente me permito invitarle a presentar propuesta para la celebración de convenio interadministrativo que esta entidad efectuará, en los siguientes términos.

Objeto: **"AUNAR ESFUERZOS PARA RESTAURACIÓN DE LAS ESPECIES DE PECES NATIVOS Y AUMENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA LA POBLACIÓN RIBEREÑA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE REPOBLAMIENTO ÍCTICO EN HUMEDALES DE PUERTO WILCHES, EN EL MARCO DEL POMCA DEL RÍO LEBRIJA MEDIO".**

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

La metodología a desarrollar para el desarrollo del proyecto será la establecida en la Resolución No. 2838 de 2017 de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, por la cual se establecen las directrices técnicas y los requisitos para realizar repoblamientos y rescate, traslado y liberación con recursos pesqueros ícticos en aguas continentales de Colombia. Para ello es obligación la presentación de un "Plan de actividades", que debe cumplir con los siguientes ítems: Objetivos, justificación, ubicación geográfica del área, piso térmico, descripción del ecosistema, la cual debe incluir: Estado actual del cuerpo de agua en cuanto a características físico-químicas, Especies ícticas presentes, su biomasa o volumen de captura estimados y el nivel trófico que estas ocupan; nombre común y científico de la(s) especie(es) a repoblar , cantidad y densidad a repoblar, origen y certificación sanitaria de los alevinos, descripción de la metodología de siembra y de seguimiento. Concertación con usuarios y Municipios valoración del programa (relación costo/beneficio) y cambios socioeconómicos esperados en el sector. Los repoblamientos ícticos con recursos pesqueros en aguas continentales de Colombia tienen por objeto propender por el desarrollo sostenible de la pesca, que en esencia busca:

• Mantener o recuperar la producción pesquera para garantizar la composición y abundancia de especies objeto de uso o de importancia ecológica, en el caso de sistemas acuáticos abiertos, o para para ofrecer un rendimiento pesquero que favorezca las condiciones económicas y culturales de la población pescadora local, en el caso de sistemas acuáticos cerrados.

• Garantizar la diversidad de especies de importancia económica y/o ecológica.

• Mantener o recuperar la seguridad alimentaria (kg/persona) de las poblaciones humanas locales.

• Especificaciones técnicas para la realización de repoblamientos ícticos

El repoblamiento es un instrumento de manejo de poblaciones de peces, el cual debe ser aplicado cuando se hayan evaluado y sopesado los beneficios de todas las otras estrategias y acciones dirigidas a la recuperación, restauración o compensación de poblaciones naturales. Es necesario tener en cuenta que el repoblamiento no soluciona la pérdida de biodiversidad y el fraccionamiento de poblaciones de peces.

Aunque el repoblamiento sea alto, este representa únicamente la progenie de menos de una decena de individuos de solo una de las poblaciones afectadas, por lo que no representa una medida de compensación real de los impactos generados a los peces potadromos (migratorios) por los embalses, la desecación, el fraccionamiento o la contaminación, medida que es insuficiente y en algunos casos incompensable. Los repoblamientos ícticos pueden ser de dos (2) clases:

• Repoblamientos por siembra, que se refiere a la liberación de ejemplares de peces producidos en granjas piscícolas. la piscicultura es la herramienta que se utiliza con el objetivo de contribuir a la conservación del potencial biológico de las poblaciones nativas de peces, cuyo hábitat ha sido alterado por múltiples factores y corre el riesgo de una reducción o extinción.

• Repoblamientos por rescate, que se refiere al traslado de ejemplares de peces de una zona a otra, dentro de la misma cuenca; el rescate y traslado de individuos es una técnica que permite diversificar las especies objeto de repoblamiento

Características técnicas de los alevinos

• Dorada (Brycon magdalenae): La subfamilia Briconinae incluye alrededor de 40 especies válidas, más otras no descritas aún (Lima 2.003). Las especies de esta subfamilia son peces carácidos de tallas medias a grandes. La dorada Pueden alcanzar hasta 79.8 cm de longitud total (B. sinuensis y B. magdalenae) (LIBP 2.002). Es una especie reofílica porque, al igual que otros miembros del género Brycon, realiza migraciones reproductivas (OlayaNieto et al 1.999, 2.000), que presenta hábitos alimenticios omnívoros, consumiendo principalmente frutos y semillas que caen al agua, peces pequeños e insectos, lo que ha posibilitado su cultivo en cautiverio.

Habita preferentemente los cursos medios de los ríos, en aguas torrentosas, transparentes, con fondos de grandes rocas y cantos rodados. Remonta hasta los 400 m s.n.m. Eventualmente se captura en las ciénagas de la cuenca baja del Magdalena. En el Magdalena realiza migraciones locales medianas de 100 a 500 km (Usma et al. 2009). En la cuenca del Magdalena, es apetecida por su carne y está sometida a una alta presión pesquera. Esto, sumado a la fuerte alteración antrópica que experimenta la cuenca, aumenta la vulnerabilidad de la especie.

Los alevinos para repoblamiento de esta especie se siembran con talla entre 2,5 y 4 cm de longitud. Se entregan empacados en bolsas plásticas con agua limpia y oxígeno, protegidos en cajas de cartón. Se empaca el 3% adicional. La Piscícola San Silvestre garantiza alevinos con alta resistencia al estrés,

icontec ISO 14001 SA367-1
icontec ISO 45001 ST-CER944508
icontec ISO 9001 SC3264-1
icontec Norsok S WA-006
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

libres de patógenos, sobrevivencia al transporte superior al 98%, por periodos de hasta 24 horas.

• Bocachico (Prochilodus magdalenae): es la principal especie de la pesca continental colombiana; aunque se estima que su captura ha disminuido en 90% en los últimos 40 años; por lo que ha sido declarada en peligro crítico de extinción (Mojica et al. 2002), debido a la sobrepesca y deterioro de su hábitat (Atencio-García, 2000). Su cultivo se ha expandido rápidamente, siendo la cuarta especie más cultivada del país; es un pez migratorio de agua dulce, su tamaño es mediano, los ejemplares más grandes pueden alcanzar los 60 cms de longitud, su boca es pequeña, carnosa y prominente lo cual da origen a su nombre común.

Su alimentación está basada en la fauna béntica adherida a la vegetación acuática en descomposición y otros desechos, lo que garantiza un buen crecimiento del pez y la acumulación de grasa. Su ciclo reproductivo está asociado al ciclo de lluvias naturales. En el medio natural migra de las ciénagas a los ríos cuando desciende el nivel a desovar, luego cuando el nivel del agua es alto las larvas son arrastradas por la corriente a las ciénagas donde el alimento es abundante y su tamaño aumenta rápidamente.

Los alevinos para repoblamiento tienen talla entre 2,5 y 4 cm de longitud. Se entregan empacados en bolsas plásticas con agua limpia y oxígeno, protegidos en cajas de cartón. Se empaca el 3% adicional. La Piscícola San Silvestre garantiza alevinos con alta resistencia al estrés, libres de patógenos, sobrevivencia al transporte superior al 98%, por periodos de hasta 24 horas.

• Blanquillo (Sorubin cuspicaudus): El Blanquillo o Bagre blanco, Sorubim cuspicaudus Littmann et al., 2000, fue descrita como especie nueva para las hoyas de los ríos Magdalena, Cauca, San Jorge, Sinú y cuenca del Lago de Maracaibo. S. cuspicadus había sido considerada para los anteriores sistemas co-específica con Sorubim lima, especie ampliamente distribuida en Sur América (Eigenmann & Eigenmann 1890, Miles 1947, Dahl & Medem 1964, Dahl 1971, Mees 1974, Galvis et al. 1997). La anterior distribución convierte a S. cuspicadus como la única especie del género encontrada al occidente de la Cordillera Oriental de los Andes. Dahl fue el primer ictiólogo en ilustrar la especie S. cuspicadus, no obstante bajo el nombre de S. lima (Dahl & Medem 1964). Se diferencia de las demás especies de Sorubim por ser la única en tener la aleta caudal profundamente bifurcada, con ambos lóbulos puntiagudos, la cabeza ancha, forma del cuerpo alargada, y porque alcanza tallas mayores de 80 cm de Longitud estándar, siendo la especie más grande del género y con un gran valor comercial (Littmann et al. 2000). Es el silúrido más importante del Río Sinú y el segundo en importancia en la cuenca Magdalénica, después del Bagre pintado Pseudoplatystoma fasciatum (Dahl 1971).

La mayoría de los peces de la familia Pimelodidae efectúan migraciones reproductivas, conocidas como subiendas (Solano et al. 1986), las cuales empiezan cuando los niveles de agua del río han disminuido y el pez lo remonta buscando las áreas de dispersión en donde finalizan su maduración gonadal. Luego salen hacia el cauce principal, en donde realizan el desove masivo asociado con las lluvias y altos niveles de caudal del río, entre mayo y

octubre para el caso del Blanquillo en el Río Sinú (Atencio-García et al. 1998; Olaya-Nieto et al. 1999, 2000), iniciando posteriormente el desplazamiento río abajo (bajanza), buscando áreas de alimentación.

Se realizará el repoblamiento de 1.475.873 alevinos, de los cuales 1.420.873 son de la especie Bocachico (Prochilodus magdalenae), 40.000 de Dorada (Brycon magdalenae) y 15.000 de Blanquillo.

• **Descripción de la metodología de siembra**

Con varias semanas de anticipación inicia la programación de la siembra, periodo en el cual se realizan las siguientes actividades:

• Selección de los sitios de liberación

Se realiza una visita técnica a las ciénagas, con el fin de identificar los sitios con las mejores condiciones ambientales para la liberación de los alevinos, como son buenas características físicas y químicas del agua, oferta alimentaria, sombra y vegetación protectora, sitios libres de depredadores o con bajo índice de estos, entre otros. Preferiblemente se seleccionan los puntos, ubicados en los rincones de las ciénagas o los caños los cuales presenten buena cobertura vegetal y bajo flujo o velocidad de la corriente de agua y profundidad superior a 1,5 metros. El recorrido por los humedales se realiza por un profesional del área Acuícola, Veterinario o Zootecnista en compañía de pescadores conocedores del área a intervenir.

• Capacitación del personal vinculado a la actividad.

Con anterioridad a la actividad de repoblamiento, se realizará una jornada de capacitación del personal que va a participar en las actividades propias de la liberación. Entre los temas a tratar se tienen:

• Humedales y su importancia
• Que es un repoblamiento
• Normatividad
• Especies objeto de repoblamiento
• Metodología del repoblamiento
• Requerimientos del sitio
• Actividades a realizar durante la liberación
• Forma correcta de liberación de los alevinos
• Socialización de los puntos de liberación y logística de la actividad.
• Manejo de residuos sólidos durante el repoblamiento.

De dicha capacitación se tendrá un registro de asistencia y fotográfico como soporte de esta. La actividad de capacitación se adelantará por parte del talento humano idóneo, con conocimientos técnicos y científicos que labora en la PSS, representado por Profesionales en Acuicultura, Médico Veterinario y Zootecnista, con trayectoria y experiencia en actividades de extensión pesquera y acuícola.

• Proceso de captura, empaque, transporte y siembra de alevinos.

Finalmente, los alevinos producidos en cautiverio y mantenidos en estanques, al alcanzar la talla de siembra son cosechados y trasladados, en tanques plásticos con agua limpia a la sala de manejo y procesos, aquí son depositados en piletas circulares y rectangulares de concreto, recubiertas con baldosa o pintura epoxica. Se procede a realizar actividades de limpieza profilaxis y cuarentena necesarias previo al empaque, este proceso puede durar de 12 a 24 horas, al cabo del cual se empacan los alevinos en bolsas plásticas de alta densidad, a razón de 150 a 500 alevinos por bolsa, dependiendo la especie, el tamaño y horas de viaje, a razón de 1/3 de agua y 2/3 de O2, las bolsas con alevinos se depositan en cajas de cartón para proteger de pinchaduras y altas temperaturas, en las cuales posteriormente son transportadas en vehículos especialmente acondicionados.

NOTA: La Piscícola San Silvestre entregará un informe técnico final, con la descripción de las actividades realizadas en el desarrollo del contrato, listados de asistencia, actas y evidencias fotográficas de las visitas técnicas de verificación, las sesiones de capacitación y de cada uno de los repoblamientos programados según corresponda.

2. REQUISITOS MINIMOS PARA CONTRATAR

a. Propuesta o proyecto

Propuesta o proyecto técnico y económico, debidamente firmado por el representante legal de la persona responsable.

b. Autorización para contratar.

El representante legal debe estar autorizado para la suscripción del convenio, para lo cual debe adjuntar copia del documento de autorización y nombramiento o posesión, emitido por la junta u órgano competente.

c. Certificado de no estar incurso en causales de de inhabilidad e incompatibilidad.

d. Certificado de existencia y representación legal

e. Registro único tributario (RUT)

Registro único tributario, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT – actualizado 2021.

f. Cédula de ciudadanía.

Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la entidad.

g. Aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, así como los aportes parafiscales, mediante certificación juramentada y firmada por el representante legal o revisor fiscal si lo tiene, donde conste que se encuentra a paz y salvo por este concepto de acuerdo a la ley.

i. Certificado de responsables fiscales

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ninguna persona podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de la suscripción del convenio, y en caso de estar reportado y tiene acuerdo de pago debe anexar la documentación de demuestre este acuerdo.

En caso que la entidad o su representante legal aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, y no demuestre que tiene acuerdo de pago, no se suscribirá el convenio.

ii. Certificado de antecedentes disciplinarios

LA CORPORACION realizará la consulta de antecedentes disciplinarios, emitido por la Procuraduría General de la Nación. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002), en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios a la entidad y su representante legal.

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que la entidad o su representante legal presentan antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se suscribirá el convenio.

iii. Certificado de antecedentes judiciales.

El representante legal, NO podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual se debe verificar en la página de la Policía Nacional, dicha consulta la realiza LA CORPORACION directamente, so pena de No suscripción del convenio.

iv. Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC

La Corporación realizará la consulta en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC, a través de la página de la Policía Nacional de Colombia, para verificar que el contratista no esté multado o de estarlo que haya realizado el pago dentro de los seis meses desde la fecha de imposición de la multa tal como lo establece el artículo 183 de la ley 1801 de 2016.

A) COMPROMISOS GENERALES DE LOS CONVINIENTES: 1. Cumplir oportunamente y con eficiencia todas las obligaciones asumidas con la celebración del convenio. 2. Realizar conjuntamente entre las partes el seguimiento a la ejecución del convenio. 3. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del convenio. 4. Proveer el apoyo logístico necesario y organizar las actividades que tengan que ver con el convenio. 5. Aportar su capacidad técnica y operativa para desarrollar las actividades objeto del convenio. 6. Ejercer la coordinación necesaria para asegurar el éxito del convenio. 7. Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación, la ejecución y el seguimiento del

convenio. 8. Verificar el cumplimiento al plan de trabajo y el cronograma de actividades propuesto para el desarrollo del convenio. 9. Aportar documentos e información necesaria para el desarrollo del Convenio. 10. Suscribir las actas que se originen en virtud de la ejecución del Convenio. 11. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio. 12. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del convenio. 13. Suscribir conjuntamente a la finalización del convenio las actas de terminación y liquidación, en la cual se detalle el desarrollo del proyecto y la inversión de los respectivos aportes, todo lo cual deberá encontrarse debidamente soportado. 14. Velar por que los trabajos y actividades que se realicen en desarrollo de este convenio sean de calidad, cumpliendo con los requerimientos técnicos establecidos. 15. Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del convenio, las consagradas en la ley y en los documentos que forman parte integral del mismo. **B.) COMPROMISOS DE LA CORPORACIÓN**: 1.) Aportar el dinero estipulado en el presente convenio. 2.) Verificar a través de la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental, el cumplimiento del presente convenio. 3.) Utilizar instrumentos financieros que aseguren el manejo transparente de los recursos y su destinación exclusiva al convenio. 4.) Analizar y evaluar los informes que se presenten de acuerdo al desarrollo del convenio. 5.) Vigilar mediante la supervisión, el cumplimiento del plan de trabajo y el cronograma de actividades, obligaciones y ejecución presupuestal, con el fin que se ejecute el objeto del convenio. 6.) Vigilar la inversión de los recursos aportados al convenio. 7.) Disponer del personal técnico idóneo para realizar el seguimiento de la construcción y tomar las decisiones que haya lugar. 8.) Impartir directrices sobre el desarrollo del convenio. 9.) Las demás que tiendan al cumplimiento del convenio, las consagradas en la ley y en los documentos que forman parte integral del mismo. **C.) COMPROMISOS DE LA PISCICOLA SAN SILVESTRE**:1. Destinar rigurosamente los dineros aportados por la CAS y la Piscícola San Silvestre para los fines previstos para la ejecución de las actividades del proyecto: RESTAURACIÓN DE LAS ESPECIES DE PECES NATIVOS Y AUMENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA LA POBLACIÓN RIBEREÑA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE REPOBLAMIENTO ÍCTICO EN HUMEDALES DE PUERTO WILCHES, EN EL MARCO DEL POMCA DEL RÍO LEBRIJA MEDIO. 2. Realizar directamente las acciones tendientes a la selección del contratista en los parámetros de las normas que rigen la contratación pública (ley 80 de 1983, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas relacionadas), para la ejecución del objeto del proyecto. 3. Hacer seguimiento a la ejecución de las actividades que involucran la ejecución del proyecto. 4. Rendir por escrito informes parciales detallados de ejecución del convenio suscrito con la CAS, en los que dé cuenta sobre el desarrollo y ejecución del mismo soportando la inversión de los aportes de las partes convenientes, anexando registro fotográfico, y soportes contables y financieros respectivos que acrediten la correcta inversión de los recursos. 5. Aceptar la supervisión por parte de la CAS. 6. Abrir una cuenta especial que genere rendimientos financieros a nombre del objeto del convenio, en una entidad financiera reconocida por la Superintendencia Bancaria, para el manejo exclusivo de los recursos que la CAS aporta, enviando antes del desembolso la certificación de apertura de la cuenta, con las especificaciones coincidentes con la de la partida presupuestal. Los rendimientos financieros que se generen al finalizar, deberán ser reembolsados a la CAS. 7. Hacer un archivo del proyecto, mantenerlo actualizado y a disposición de la CAS. 8. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y la ley 828 de 2003, debe cumplir con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del presente convenio, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso. 9. La Piscícola San Silvestre como ejecutor designará un funcionario para que lidere y coordine la ejecución del convenio. 10. Se deberá entregar una copia en medio físico y digital de los resultados de la ejecución del proyecto, el cual deberá ser entregado con todos los soportes y firmas de los profesionales idóneos. 11. La Piscícola San Silvestre será el responsable de la ejecución del objeto contractual, y deberá ceñirse a los alcances

icontec ISO 14001 SA367-1
icontec ISO 45001 ST-CER944508
icontec ISO 9001 SC3264-1
icontec Norsok S WA-006
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

establecidos en el proyecto. 12. Prestar toda la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del convenio. 13. Viabilizar en lo de su competencia, la ejecución de las actividades objeto del convenio. 14. Gestionar en lo de su competencia, el proceso de obtención de permisos y en general los trámites necesarios para viabilizar la ejecución de las actividades objeto del convenio, en cabeza de las entidades del nivel municipal y regional. 15. Suscribir en forma conjunta con la CORPORACIÓN, las actas de inicio, recibo a satisfacción y liquidación, derivadas de la ejecución del convenio

3. FORMA DE APORTES

Los aportes para su financiación se discriminan así:

Un aporte económico de $249.999.910 de la C.A.S y un aporte en especie de ($25.000.024) por parte de la piscícola San Silvestre S.A

4. PRESUPUESTO

El valor total del convenio es de **"DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (274.999.934),** con un aporte económico de **($249.999.910)** de la C.A.S y un aporte de **($25.000.024)** por parte de piscícola San Silvestre S.A

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del convenio es de SEIS (06) meses excediendo la presente vigencia por lo cual se cuenta con vigencias futuras otorgadas mediante Acuerdo No 059 del 30 de noviembre del 2022.

Atentamente,

CARLOS ERNESTO REYES MONSLAVE
Secretario General

Proyectó jurídicamente: Yelitza Barajas Sierra, Abg. Contratista

XXXXXXX ___ (DIA) de _____ (MES) de 2022

Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER

REFERENCIA:

OBJETO:

El suscrito declara que: Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8º (…) j). Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en el artículo 26 numeral 7º y artículo 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1º del Estatuto Contractual o inhabilidad por incumplimiento reiterado previstas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad o prohibición, ni tampoco la empresa que represento.

Dado en el Municipio de XXXXXXXXXX a los _____del mes _____del 2022

FIRMA
Nombre
C. C. Nº
Representante legal de_____(nombre)